

TODOS LOS TRÁMITES  
**son gratuitos**



**Mi ANSES**  
Trámites y consultas por internet  
[www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)



**Número Gratuito**  
Lunes a Viernes 8 a 20 hs.



@ansesgob



/ansesgob

## IMPORTANTE

Para solicitar esta asignación es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. Puede consultar esta información en la sección "**MI ANSES TRÁMITES**" con la Clave de la Seguridad Social. Si usted ya cuenta con sus datos actualizados no será necesario que presente nuevamente la documentación.

En caso contrario, solicite la [Cartilla "ACTUALIZACIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES"](#) para consultar la documentación que deberá presentar para acreditar sus datos personales como los de sus relaciones familiares y para actualizar el domicilio de su grupo familiar.

Si ANSES liquida esta asignación en forma anticipada, es decir, con anterioridad a la presentación de la documentación requerida, debe acreditar la escolaridad para confirmar ese pago anticipado, presentando el formulario desde **el inicio del ciclo lectivo / inicio de rehabilitación, hasta el 31 de diciembre de cada año.**

Si ANSES no liquida en forma anticipada esta asignación, podrá percibirla una vez presentada la documentación requerida, **con turno previo.**

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- **SI ES TRABAJADOR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, TITULAR DE LA PRESTACIÓN DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO DE EMPRESAS INCORPORADAS A SUAF, TRABAJADOR MONOTRIBUTISTA TITULAR DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, TITULAR DE UNA JUBILACIÓN O PENSIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO O DE LA PENSIÓN HONORÍFICA DE VETERANOS DE GUERRA DEL ATLÁNTICO SUR, O TITULAR DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL:**
  - Formulario PS.2.68 "Acreditación de Escolaridad/ Escolaridad Especial/ Formación".
- **SI ES TITULAR DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL cuyo hijo/hijo con discapacidad tenga entre 5 y 17 años, bastará con la presentación de la:**
  - "Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación" o Formulario PS.1.47 "Asignación Universal – Salud, Educación y Declaración Jurada" que debe presentar anualmente para cobrar el 20% acumulado de la Asignación Universal por Hijo o Hijo con Discapacidad para Protección Social.

## CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

El Formulario PS.2.68 "Acreditación de Escolaridad/ Escolaridad Especial/ Formación" podrá presentarlo:

- **PERSONALMENTE ANTE UNA OFICINA DE ANSES:**
  - Solicitar el formulario en ANSES o imprimirlo desde la página web.



@ansesgob



/ansesgob

TODOS LOS TRÁMITES **son gratuitos**

Actualizada a noviembre de 2017

- Llevarlo al establecimiento educativo o instituto de rehabilitación para que complete los datos correspondientes, lo firme y lo selle.
- Presentarlo en una oficina de ANSES, solicitando previamente un turno para **“AYUDA ESCOLAR ANUAL – PRESENTACIÓN FORMULARIO PS.2.68”**, a través del Número Gratuito 130 o [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)

■ **ON-LINE A TRAVÉS DE LA WEB DE ANSES:**

- Ingresar en la sección Asignaciones Familiares / Ayuda Escolar Anual de la página web de ANSES para acceder al formulario on line.
- Completar el formulario on line, descargarlo e imprimirlo.
- Llevarlo al establecimiento educativo o el instituto de rehabilitación para que complete los datos correspondientes, lo firmen y lo sellen.
- Escanearlo y enviarlo a través de la aplicación **“Acreditación de Escolaridad on line”**, en la web de ANSES. También podrá presentarlo en las oficinas de ANSES solicitando un turno previamente.

---

## REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

---

■ **DEL TITULAR**

- Ser trabajador en relación de dependencia o titular de una prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de empresas incorporadas a SUAF o trabajador monotributista o titular de una Prestación por Desempleo, titular de una jubilación o pensión del Sistema Integrado Previsional Argentino o de una Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur o titular de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.
- Tener derecho al cobro de la Asignación por Hijo y/o Hijo con Discapacidad o a la Asignación Universal por Hijo y/o Hijo con Discapacidad para Protección Social, al menos en un mes, entre los meses de enero a diciembre de cada año. En el caso de los trabajadores monotributistas de las categorías I, J y K sólo corresponde el cobro de la asignación por ayuda escolar para hijo con discapacidad.

■ **DEL HIJO**

- Debe concurrir a Establecimientos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados (subvencionados o no), que se encuentren incorporados a la enseñanza oficial, que estén reconocidos y funcionen con permiso expreso de la autoridad educacional oficial, en los cuales se imparta:
  - Educación Inicial (*desde los 45 días de vida hasta los 5 años de edad*)
  - Educación Primaria o Educación General Básica (EGB),
  - Educación Secundaria o Polimodal,
  - Educación Diferencial o Especial en establecimientos públicos o privados.

**■ DEL HIJO CON DISCAPACIDAD**

- Debe contar con autorización expresa de ANSES vigente, concurrir a los establecimientos y niveles detallados en “DEL HIJO” o bien:
  - recibir Educación Diferencial o Especial impartida por maestros particulares que posean matrícula o registro/legajo habilitante,
  - concurrir a Talleres Protegidos o Instituciones de Formación Laboral que ayuden al desarrollo e inserción de la persona con discapacidad,
  - recibir rehabilitación en Establecimientos oficiales o privados.

---

**ACLARACIONES**

---

**Nivel Inicial:** comprende a los niños entre los 45 días de vida hasta las Salas de 5 años inclusive, abarcando Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Salas Multiedades o Salas Rurales, Preescolar, incluyendo las distintas secciones y ciclos que respondan.

**ANTE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN:**

- En el caso de Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, Trabajadores Monotributistas y Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social** tendrán derecho al cobro en el siguiente orden de prelación:
  - Cónyuge viudo:** presentando original y fotocopia del acta de matrimonio y del certificado de defunción del titular.
  - Hijo mayor de 18 años:** presentando original y fotocopia de su partida de nacimiento y del certificado de defunción del titular.
  - Representante legal de los hijos mayores de 18 años discapacitados:** presentando original y fotocopia de las partidas de nacimiento de los hijos del titular y del certificado de defunción del titular, y fotocopia autenticada del testimonio de curatela a la persona, en caso de que se hubiera otorgado.
  - Representante legal de los hijos menores de 18 años:** presentando original y fotocopia de las partidas de nacimiento de los hijos del titular y del certificado de defunción del titular, y fotocopia autenticada del testimonio judicial de guarda o tutela.
  
- En el caso de Titulares de la Prestación por Desempleo y del Sistema Integrado Previsional Argentino,** las Asignaciones Familiares que le hubieran correspondido percibir se abonan en la misma forma y oportunidad en que se liquide la prestación por desempleo / previsional pendiente.

---

**NOTAS**

---

---

---

---

---

---